



Reglamento general GLOBALG.A.P.

Reglas para propiedad paralela



VERSIÓN EN ESPAÑOL 6.0_SEP22 (En caso de duda, consulte la versión en inglés)

VÁLIDO DESDE: 1 DE OCTUBRE DE 2022

OBLIGATORIO DESDE: 1 DE ENERO DE 2024*

*La fecha en que los requisitos de la norma IFA v6 GFS se vuelven obligatorios depende del reconocimiento de GFSI y está por confirmar.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	REGISTRO.....	3
3	IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS.....	4
4	REQUISITOS ADICIONALES	4
5	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROPIEDAD PARALELA EN EL CERTIFICADO GLOBALG.A.P.	5
6	REQUISITOS ADICIONALES PARA LA NORMA IFA V6 GFS.....	5

1 INTRODUCCIÓN

Este documento, que forma parte del reglamento general GLOBALG.A.P., se aplica a la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas versión 6 edición Smart (IFA Smart), a la norma de Aseguramiento Integrado de Fincas versión 6 edición GFS (IFA GFS) y a la Norma Armonizada de Inocuidad Alimentaria (HPSS).

En los documentos normativos de GLOBALG.A.P. se emplea el término “debe” para indicar las disposiciones obligatorias.

Para simplificar el texto, en este documento se emplearán los términos “producto certificado” y “productor individual certificado/grupo de productores certificado”. Sin embargo, no se certifican los productos ni a los productores individuales/grupos de productores. Por “producto certificado” se entiende un producto procedente de un proceso de producción con certificación. Del mismo modo, por “productor individual certificado/grupo de productores certificado” se entiende un productor individual/grupo de productores cuyo proceso de certificación ha sido certificado.

Nota: En versiones anteriores nos referíamos a propiedad paralela como producción paralela y propiedad paralela. En esta versión el término “propiedad paralela” engloba a ambos.

Hablamos de propiedad paralela cuando los productores individuales, los grupos de productores o los miembros del grupo de productores son propietarios del mismo producto, en parte como certificado y en parte como no certificado bajo GLOBALG.A.P. Esto puede ocurrir si producen o compran productos no certificados del mismo producto que producen y han registrado para certificación.

También se aplica la propiedad paralela si no todos los miembros de un grupo de productores que producen un producto registrado para la certificación están incluidos en el ámbito del certificado.

Los siguientes casos no se consideran propiedad paralela:

- Un productor individual produce un producto como certificado y otro producto como no certificado (p. ej., manzanas certificadas y peras no certificadas).
- Un productor individual/grupo de productores compra productos certificados adicionales de otro productor con certificación GLOBALG.A.P.
- Un productor certificado manipula productos como subcontratista de productores no certificados (es decir, el productor certificado no compra los productos no certificados).

2 REGISTRO

Cualquier solicitante que posea productos certificados y no certificados (del mismo producto) en cualquier momento se debe registrar para propiedad paralela. Además de los requisitos que se exponen en “Requisitos de los datos de registro GLOBALG.A.P.”, se debe declarar la propiedad paralela para cada producto al que se aplique.

Si un solicitante desea registrarse para propiedad paralela al comienzo de la temporada porque no está seguro de si también comprará o producirá productos no certificados (y no estaba registrado para propiedad paralela en la temporada anterior), los OC deben evaluar si el solicitante tiene procedimientos de trazabilidad y segregación preparados y listos para implementarse. Cuando comience la compra o cosecha de productos no certificados, el productor individual/grupo de productores debe informar de inmediato a su OC, y este debe solicitar evidencia de la implementación de los procedimientos de trazabilidad y segregación (por medio de documentos o de una auditoría en el sitio realizada por el OC).

3 IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS

El número de identificación GLOBALG.A.P. (p. ej., GGN_1234567890123) se utiliza para validar el certificado. El número de identificación GLOBALG.A.P. consta de un prefijo que identifica la norma específica, seguido de un número de 13 dígitos generado automáticamente por los sistemas TI GLOBALG.A.P.

El productor individual/grupo de productores registrado para propiedad paralela debe identificar todos los productos finales listos para la venta (ya sea desde el nivel de la finca o tras la manipulación del producto) con el número de identificación GLOBALG.A.P. del productor individual/grupo de productores, si el producto está certificado. El número de identificación GLOBALG.A.P. no debe utilizarse para etiquetar productos no certificados.

En el caso de productores multisitio con un SGC y de grupos de productores, el SGC debe garantizar el uso correcto del número de identificación GLOBALG.A.P.

En el caso de grupos de productores con certificación IFA v6 Smart e IFA v6 GFS, el número de identificación GLOBALG.A.P. utilizado para identificar todos los productos finales listos para la venta puede ser el del grupo de productores, el del miembro del grupo de productores que produce el producto o ambos números. Si los miembros del grupo de productores empaquetan y etiquetan el producto, el grupo de productores puede exigir a estos miembros que incluyan el número de identificación GLOBALG.A.P. del grupo de productores, con o sin el número de identificación del miembro del grupo de productores. En el caso de productores individuales (ya sean multisitio o no), el número de identificación GLOBALG.A.P. debe ser el del productor individual. El número de identificación GLOBALG.A.P. debe figurar en la unidad más pequeña empaquetada individualmente, sin importar si esta unidad es o no es el envase destinado al consumidor final.

La propiedad paralela se debe especificar en el certificado del productor individual/grupo de productores y debe estar visible en la validación en línea de los sistemas TI GLOBALG.A.P.

4 REQUISITOS ADICIONALES

Todos los productos deben ser trazables hasta su respectivo sitio de producción/centro de manipulación del producto, y los productos certificados y no certificados deben estar en todo momento totalmente segregados. El productor individual/grupo de productores debe ser capaz de demostrar que su sistema de trazabilidad y registro garantiza la trazabilidad total y la segregación.

El informe de la auditoría realizada por el OC debe contener información sobre la propiedad paralela y su implementación.

Los productos certificados y no certificados pueden manipularse dentro del mismo centro de manipulación del producto.

No está permitido producir productos certificados y no certificados en un mismo sitio de producción.

En el ámbito acuicultura, aunque no se permite la producción de productos certificados y no certificados en el mismo sitio de producción la secretaría GLOBALG.A.P. podrá hacer excepciones, considerando caso por caso.

En el ámbito plantas, no se permite la producción de productos certificados y no certificados en el mismo sitio de producción, salvo que haya diferencias distintivas y visibles, detectables por el consumidor común, entre el producto certificado y el producto no certificado (p. ej., tomates cherry vs. tomates roma).

En la categoría flores y ornamentales, hay que tener en cuenta las siguientes disposiciones para la propiedad paralela:

La propiedad paralela es aplicable si un productor individual, un grupo de productores o un miembro del grupo de productores producen la misma especie, parcialmente como certificada y parcialmente como no certificada. También es aplicable si no están incluidos en el ámbito del certificado todos los miembros de un grupo de productores que produce una especie registrada para su certificación.

Ejemplo: Un productor cultiva rosas y solo está certificada una parte de la producción de rosas.

Si un productor individual, un grupo de productores o un miembro del grupo de productores producen una especie como certificada y otra especie como no certificada, esto no se considera un caso de propiedad paralela.

Ejemplo: Un productor cultiva rosas como especie certificada y claveles como especie no certificada.

Si un productor individual, un grupo de productores o un miembro del grupo de productores compran productos no certificados de la misma especie que cultivan bajo producción certificada, esto se considera un caso de propiedad paralela.

Ejemplo: Un productor cultiva rosas certificadas y compra rosas no certificadas de otro u otros productores.

5 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA PROPIEDAD PARALELA EN EL CERTIFICADO GLOBALG.A.P.

La propiedad paralela es un atributo que debe incluirse para cada producto en el certificado GLOBALG.A.P., cuando corresponda. En este caso, todos los miembros del grupo de productores o sitios de producción y centros de manipulación del producto con productos certificados deben indicarse en el anexo del certificado.

Los productos certificados deben indicarse siempre de acuerdo con la lista de productos GLOBALG.A.P. En el caso de la propiedad paralela, debe incluirse más información adicional: variedad (p. ej., plátano - Cavendish) o especie (p. ej., flores cultivadas bajo invernadero - rosas).

En el anexo del certificado, debe declararse la propiedad paralela por miembro del grupo de productores, sitio de producción y/o centro de manipulación del producto, y por producto.

6 REQUISITOS ADICIONALES PARA LA NORMA IFA V6 GFS

Tener la certificación IFA v6 Smart e IFA v6 GFS al mismo tiempo no se considera propiedad paralela. Sin embargo, cuando surja la necesidad de identificar y segregar el producto certificado de acuerdo con las ediciones de la norma IFA v6 Smart e IFA v6 GFS, el productor individual/grupo de productores debe utilizar el número de identificación GLOBALG.A.P. para la norma IFA v6 Smart (p. ej., GGN_1234567890123) y el número de identificación GLOBALG.A.P. con la extensión GFS para la norma IFA v6 GFS (p. ej., GGN_1234567890123_GFS).

Copyright

© Copyright: GLOBALG.A.P. c/o FoodPLUS GmbH, Spichernstr. 55, 50672 Colonia, Alemania. Solamente se permite la copia y distribución en su forma original, sin alteraciones.